

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2018 00812 00 (medidas cautelares)

Conforme lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P. y atendiendo la anterior petición, se resuelve:

Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que como propiedad del ejecutado LUIS EDUARDO SUAREZ SALAS se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2019-00168-00 adelantado ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad por el BANCO BILBAO ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (siendo el Juzgado de origen el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá). Se limita la medida a la suma de \$90.000.000. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e141ce3aa79c7be24c7453ef03b5185915d5af7bed2b142c0bbf9587a8d237
8f**

Documento generado en 17/02/2021 06:26:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**